

PARRAL, 04 . 10 . 2011

DECRETO EXENTO N° 4614 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 4.- Solicitud de Modificación de Contratos de fecha 26.09.2011 de Jefe DAEM.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

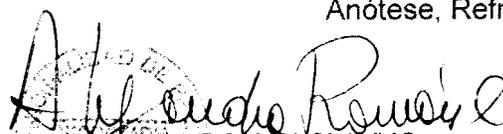
CONSIDERANDO :

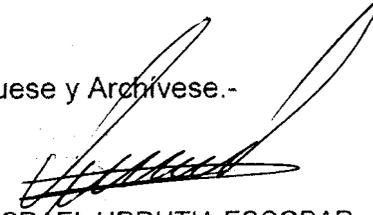
- 1.- El acuerdo mutuo de las partes, y la solicitud del Director de Educación Municipal de Parral, de modificar las remuneraciones del trabajador que se individualiza y la necesidad de continuar contando con una persona idónea para desarrollar las funciones Administrativas en el Área de Remuneraciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la aprobación de la modificación del contrato de trabajo que se establece en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Septiembre de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario administrativo del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, Sr. **DANIEL JOSE LARA INFANTE**, R.U.T. N° **9.732.766-1**, en lo relativo a las remuneraciones del Trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Septiembre de 2011, y en forma Indefinida**, su remuneración se incrementará en \$ **150.000 (Ciento cincuenta mil pesos)**, mensuales imponible, ascendiendo en consecuencia su remuneración a \$ **700.000 (Setecientos mil pesos)** mensuales imponible, desglosados en un sueldo base de \$ **250.000**, más una Asignación DAEM de \$ **450.000**.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de las funciones, jornada de trabajo, ni lugar de prestación de servicios del funcionario.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

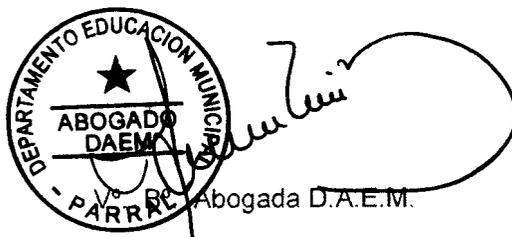
  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo DAEM.



PARRAL, 04.10.2011

DECRETO EXENTO N° 4611 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1994
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1
- 4.- Solicitud de Modificac
- 4.- Las facultades que m  
Municipalidades y sus

*Suben el sueldo  
a funcionarios  
DAEM*

DAEM.-  
nica Constitucional de

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo  
de modificar la vig  
individualiza y la n  
las funciones Adr  
Administrativo de l  
modificaciones del

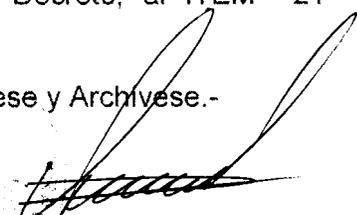
Educación Municipal de Parral,  
aciones del trabajador que se  
persona idónea para desarrollar  
dquisiciones del Departamento  
il, justifica la aprobación de las  
resente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, la suscritas con fecha 01 de  
Septiembre de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el  
funcionario administrativo del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral,  
Sr. **JUAN LUIS TEJOS HERNANDEZ**, R.U.T. N° **14.105.203-9**, en lo relativo a la vigencia  
del contrato de trabajo y las remuneraciones del Trabajador, estableciéndose que a contar  
del **01 de Septiembre de 2011**, el contrato de trabajo tendrá carácter de **Indefinido**, y su  
remuneración se incrementará en \$ **100.000 (Cien mil pesos)**, mensuales imponible,  
ascendiendo en consecuencia a la cantidad de \$ **700.000 (Setecientos mil pesos)** mensuales  
imponible, desglosados en un sueldo base de \$ **250.000**, más una Asignación DAEM de  
\$ **450.000.-**
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de las  
funciones, jornada de trabajo, ni lugar de prestación de servicios del funcionario.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para  
todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004  
Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

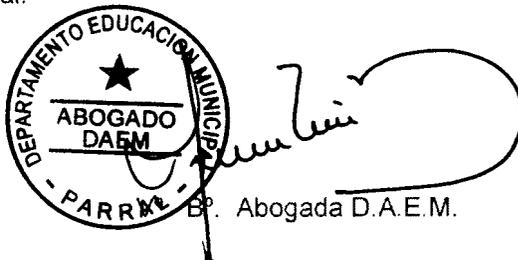
  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo DAEM.

  
B. Abogada D.A.E.M.

PARRAL, 04.10.2011

DECRETO EXENTO N° 4612 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L.
- 2.- El D.F.L. I
- 3.- La Ley N°
- 4.- Solicitud d
- 4.- Las facultades Municipales

*Suben el sueldo  
de funcionaria*

in Social.-  
ilica.  
l de Jefe DAEM.-  
l, Ley Orgánica Constitucional de

CONSIDERAN

- 1.- El acuerdo de modificación para continuar el Área de de la comuna se establece

*Daem*

Director de Educación Municipal de Parral, que se individualiza y la necesidad de desarrollar las funciones Administrativas en el Área Administrativa de Educación Municipal, la modificación del contrato de trabajo que

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Septiembre de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria administrativa del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, Sra. **SANDRA JACQUELINE MUÑOZ MENDEZ**, R.U.T. N° **12.794.180-7**, en lo relativo a las remuneraciones de la Trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Septiembre de 2011, y en forma Indefinida**, su remuneración se mantendrá en la suma de a **\$ 677.300** (Seiscientos setenta y siete mil trescientos pesos) mensuales impositivos, desglosados en un sueldo base de **\$ 241.893**, más una Asignación DAEM de **\$ 435.407**-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de las funciones, jornada de trabajo, ni lugar de prestación de servicios de la funcionaria.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC//JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo DAEM.



PARRAL, 04.10.2011

RETO EXENTO N° 4613 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N°
- 2.- El D.F.L. N°
- 3.- La Ley N°
- 4.- Solicitud de
- 4.- Las facultades Municipales

*Suben el sueldo  
a funcionario  
del Daem*

Artículo 19, inciso 1, letra n Social.-  
Ley Orgánica Constitucional de  
Municipalidades

CONSIDERAN

- 1.- El acuerdo de modificación para continuar el Área de Trabajo Municipal

Director de Educación Municipal de Parral, que se individualiza y la necesidad de desarrollar las funciones Administrativas en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la modificación del contrato de

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Septiembre de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario administrativo del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, Sr. **LUIS ALBERTO BRAVO ALARCON**, R.U.T. N° **12.186.260-3**, en lo relativo a las remuneraciones del Trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Septiembre de 2011, y en forma Indefinida**, su remuneración se incrementará en \$ **129.427 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos veintisiete pesos)**, mensuales imponible, ascendiendo en consecuencia su remuneración a \$ **800.000 (Ochocientos mil pesos)** mensuales imponible, desglosados en un sueldo base de \$ **285.714**, más una Asignación DAEM de \$ **514.286**-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de las funciones, jornada de trabajo, ni lugar de prestación de servicios del funcionario.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21.03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo DAEM.



ORD. : N° 874

ANT. : No Hay.

MAT. : Envía Rendición correspondiente al mes  
de Septiembre año 2011

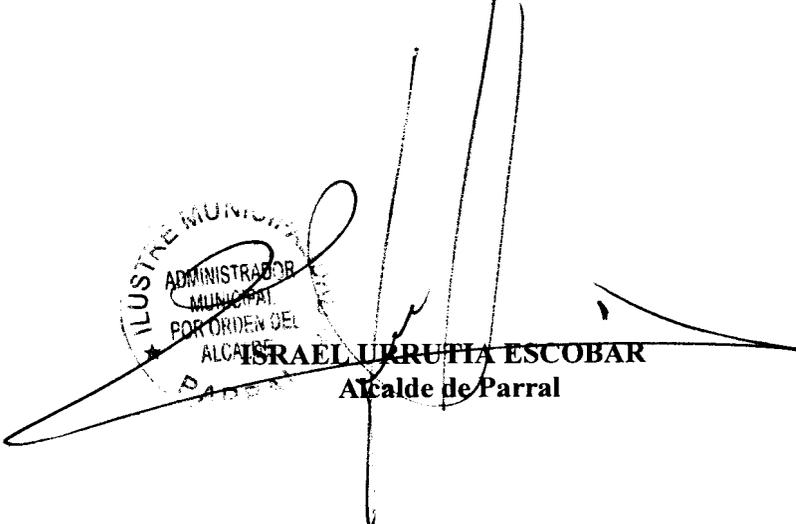
PARRAL, Octubre 03 del 2011.-

**DE : ALCALDE DE PARRAL  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**

**A : SECRETARIO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION  
REGIONAL DEL MAULE  
SR. PEDRO MORA VALENZUELA**

1. Junto con saludarle, mediante el presente documento adjunto a Ud. rendición correspondiente al mes de Septiembre del Programa Vinculos año 2011, Fondo de Intervención de Apoyo al desarrollo Infantil año 2011, Programa Habitabilidad año 2011, Programa Habitabilidad Vinculos año 2011 y Programa Autoconsumo año 2011.
2. Para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

  
  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

IUE/EQU/YPF/ypf.  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Indicada.
2. Archivo Oficina de Partes.
3. Archivo Dideco (2)



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPTO. DE EDUCACIÓN  
SUB. DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO N° 4610

PARRAL, 9 de Octubre de 2011.-

#### VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir un adecuado sistema de seguridad, que cumpla la función de grabar el acceso de público a las dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, durante la jornada laboral, y cuando ya no se encuentren trabajando sus funcionarios, con la finalidad de custodiar las citadas dependencias.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta sumamente importante adquirir un adecuado sistema de seguridad, que cumpla la función de grabar el acceso de público a las dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, durante la jornada laboral, y cuando ya no se encuentren trabajando sus funcionarios, con la finalidad de custodiar las citadas dependencias.-
- 2.- Que, el sistema de seguridad que se requiere adquirir, en atención a la función que debe cumplir, se compone de una cámara mini domo, ir, visión nocturna; una cámara tipo Bullet, ir visión nocturna; Fuente poder cámaras; DVR, estacionario, 4 canales; instalación, cableado.-
- 3.- Que, la necesidad de adquirir un adecuado sistema de seguridad para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, radica en primer lugar, en el inmenso flujo de personas que a diario ingresan al citado Departamento, no solo para realizar trámites o consultas, sino también para ingresar o retirar documentación, y en segundo lugar, en la debida custodia de los bienes muebles y de los documentos que se encuentran en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el Proveedor Claudio Enrique Calderón Rebolledo, Rut N° 10.973.625-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-

#### DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de un "Sistema de Seguridad DAEM Parral", con el proveedor **CLAUDIO ENRIQUE CALDERÓN REBOLLEDO**, RUT N° 10.973.625-2, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos (\$759.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la adquisición del sistema precedentemente individualizado, contempla el adquirir una cámara mini domo, ir, visión nocturna; una cámara tipo Bullet, ir visión nocturna; Fuente poder cámaras; DVR, estacionario, 4 canales; instalación, cableado.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el sistema de seguridad será instalado por el proveedor en lugares estratégicos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, según los requerimientos de la Unidad Técnica.-

- 4.- **ESTABLECESE**, que la instalación y capacitación del encargado de manejar el sistema de seguridad, precedentemente individualizado, en las dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, el proveedor la realizará el mismo día en que es emitida la correspondientes Orden de Compra por la adquisición del "Sistema de Seguridad DAEM Parral".-
- 5.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, en cuanto a instalación y capacitación, se compone por don Juan José Becerra Mardones, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.055** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**PARRAL**

*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**



IUE/JCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



*[Signature]*  
**B° ABOGADO DAEM**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 1639, de fecha 18 de Abril del año 2011, que autoriza la contratación mediante Trato Directo del servicio de "Realización de Taller de Pintura Contemporánea para Alumnos del Liceo B-30 Federico Heise Marti", con el proveedor don Alexis Alejandro Maureira Muñoz C.N.I N° 16.119.782-3.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letras C y G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 del Reglamento N° 7 letra F: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 6.- Artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1639, de fecha 18 de Abril del año 2011, se adquirió mediante trato directo, el servicio de "Realización de Taller de Pintura Contemporánea para Alumnos del Liceo B-30 Federico Heise Marti", con el proveedor don Alexis Alejandro Maureira Muñoz C.N.I N° 16.119.782-3, Pintor y Escultor.-
- 2.- Que, el citado servicio fue adquirido en atención a que resultaba del todo necesario impulsar el desarrollo de las habilidades y destrezas de todos los alumnos del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, a través de la realización de actividades artísticas, según lo contemplado en la Actividad N° 2 "Contratar docentes, monitores y artesanos de cultura y arte", de la Iniciativa N° 3 "Identidad bicentenario a través de las artes y la cultura", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 3.- Que, en atención a los requerimientos exigidos para la realización del "Taller de Pintura Contemporánea", se hizo indispensable recurrir, en razón de la confianza y seguridad que derivaban de su experiencia comprobada, al proveedor Alexis Alejandro Maureira Muñoz C.N.I N° 16.119.782-3.-
- 4.- Que, el Taller de Pintura Contemporánea, comenzó a realizarse el día 01 de Abril del año 2011 y la fecha de su término tendrá lugar el día 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive.-
- 5.- Que, el costo de la prestación del servicio "Realización de Taller de Pintura Contemporánea para Alumnos del Liceo B-30 Federico Heise Marti", sería financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal (FAGEM) 2.010.-
- 6.- Que, el Decreto Exento N° 1639, de fecha 18 de Abril del año 2011, se estipuló que la adquisición del servicio se realizaría a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal Chile Compra, por la suma de Tres Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$3.063.666.-) Incluido el 10% de Impuestos.-
- 7.- Que, el Decreto Exento antes mencionado, establece en forma expresa, que los servicios serían prestados en dependencias del Liceo Federico Heise Martí de Parral, entre los días 01 de Abril y 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, y que por el servicio prestado se le cancelaría al Proveedor la suma \$3.063.666.- Incluido el 10% de Impuestos, en consideración a la Boleta de Honorarios emitida por el Proveedor.-
- 8.- Que, en el Decreto Exento N° 1639, de fecha 18 de Abril del año 2011, no se estipuló la forma en que se procedería a cancelarle al proveedor por el servicio adquirido.-
- 9.- Que, el artículo 52 de la Ley 19.9880, dispone que, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesione derechos de terceros.-

- 10.-Que, mediante la presente resolución fundada, se busca producir consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, toda vez que su objeto, radica en establecer la forma en que se procederá a cancelarle al Proveedor Alexis Alejandro Maureira Muñoz C.N.I N° 16.119.782-3, por los servicios prestados.-

**DECRETO:**

- 1.- **ESTABLECESE**, que la forma en que se procederá a cancelarle al proveedor Alexis Alejandro Maureira Muñoz C.N.I N° 16.119.782-3, la suma de Tres Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$3.063.666.-) Incluido el 10% de Impuestos, por concepto de los servicios prestados, a través de la realización del Taller de Pintura Contemporánea para Alumnos del Liceo B-30 Federico Heise Marti", es la que a continuación se indica:

I.- El 100% de lo adeudado en su valor neto, esto es, la suma de Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos (\$2.757.299.-), se le cancelará en los meses de Octubre y Diciembre del año 2011, mediante dos cheques por las sumas de Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$1.378.649) y Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$1.378.650) respectivamente, que serán emitidos en forma conjunta en el mes de Octubre del año 2011.-

II.- El 10% de impuestos, equivalente a la suma de Trescientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos (\$306.367.-), será retenido y cancelado a la Tesorería General de la República de Chile, mediante cheque y en el mes de Noviembre del año 2011.-

- 2.- **ESTABLECESE**, que es requisito esencial, que en forma previa a la entrega de los respectivos pagos al Proveedor, el Director del Liceo Federico Heise Marti de Parral, en su calidad de Unidad Técnica, certifique que los servicios fueron prestados por el Proveedor, cumpliendo los requerimientos y exigencias técnicas impuestas.-

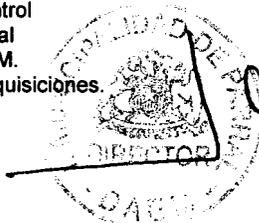
**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**PARRAL**

  
*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones
- 7.- Archivo D.A.E.M.

  
*[Signature]*  
**DIRECTOR**

  
*[Signature]*  
**ABOGADO DAEM**

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
PARRAL

DECRETO EXENTO N° 4609

Parral, 4 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 865 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2011, de fecha 31 de Diciembre del 2010.-
- 2.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3063 del 13/06 de 1980 y sus modificaciones.
- 3.- La Factura N° 37728756 de fecha 10 de Junio 2011, de "SODIMAC S.A."
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5.- El Decreto N° 3580, de fecha 3 de Agosto de 2011, que autoriza la adquisición de los bienes inventariables que se indican.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, se procedió a digitar la cantidad de 7 estufa infrarroja Fel 1430 FENSA, en circunstancia que la cantidad real es de 10 Estufas.

DECRETO:

- 1.- **CORRIGASE**, el Decreto Exento N° 3580, de fecha 3 de Agosto de 2011, solo en el siguiente sentido:

N°	GRUPO	ESPECIE	VALOR	DESTINO
167-176	F	10 ESTUFA INFRARROJA FEL 1430 FENSA	\$741.142.-	ESCUELA EL LIBERTADOR, F-568.

**\$741.142.-**

- 2.- **ESTABLECESE**, que el presente Decreto es parte integrante, corrige y complementa el decreto exento N° 3580, de fecha 3 de Agosto de 2011.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/JMM/CMF/LBA/cmf.

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Municipalidad.
- 2.- Archivo Daem.
- 3.- Archivo Sub-Depto. Finanzas, Daem.
- 4.- Archivo Sub-Depto Adquisiciones e Inventarios, Daem.

